ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VETERINARIO DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DEL 20 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALDAÑA Y LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 01 DE OCTUBRE DE 2026

El señor Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

El Plan Nacional de Salud Pública incluye el Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas (P.I.C.) a cargo de las entidades territoriales, así mismo la Resolución N° 1536 del 11 de Mayo de 2015, define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales y la ley 1438 de 2011, en su título II Salud Pública, promoción y prevención y atención primaria en salud, capítulo I Salud Pública art. 6 y ss.

Que en consideración a lo dispuesto en el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Plan de Salud Pública debe incluir el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales, y en tal virtud El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2023, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, y busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2023, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida. En cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud 2020 - 2023 y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de salud y protección social." Como consecuencia, la Alcaldía Municipal de Saldaña-Tolima con el fin de alcanzar, objetivos, metas y estrategias establecidas y que contribuyan a disminuir los efectos adversos en la salud de la población Saldañuna, requiere realizar un contrato interadministrativo con el Hospital San Carlos del municipio de Saldaña E.S.E según lo requerido por la Resolución 518 de 2015 emanada del Ministerio de Salud y protección Social, donde se especifica: **"ARTICULO 14.1. CONTRATACION FUE MODIFICADO"** La entidad territorial contratará prioritariamente con las empresas sociales del estado ubicadas en el territorio, las acciones del PIC para las cuales tengan capacidad técnica y operativa".

Que dentro de los diversos fundamentos para realizar el Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Saldaña y el Hospital San Carlos, se resalta principalmente el establecido en el art. 19 de la Resolución No.1536 de 2015, SOBRE LA PRIORIZACIÓN EN LA SALUD PÚBLICA, en lo referente a la contratación de las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y conforme a lo dispuesto en los arts. 46 de la Ley 715 de 2001 y 31 de la Ley 1122 de 2007, las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contratará con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como cumple la ESE San Carlos, tal y como lo establece el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1441 del 6 de mayo de 2013 y las demás obligaciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento de lo anterior, requiere del equipo profesional para adelantar procesos de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.

No obstante, lo anterior, la planta de personal del Hospital no cuenta con el personal de tiempo completo que pueda satisfacer la necesidad antes planteada, lo que obliga a determinar otro tipo de vinculación que garantice la presencia del citado.

Que para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión la entidad podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

DESCRIPCIÓN	
2.1. Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios.
2.2. Objeto (Especifico)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VETERINARIO DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DEL 20 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALDAÑA Y LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS.

2.2.1. Especificaciones técnicas aplicables.
La necesidad de la Administración se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de prestación de servicios de conformidad con la Ley 100 de 1993.

Que para el prestación de servicios la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El contratista deberá presentar informes de actividades mensuales en donde se discrimine las actividades desarrolladas, y el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio

Lugar de ejecución del servicio: La ejecución del contrato se llevará a cabo fuera y dentro del Hospital San Carlos ESE Saldaña Tolima.	
2.3. Plazo	un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	Hospital San Carlos ESE Saldaña Tolima
2.5. Valor	El Hospital tiene presupuestados para esta contratación **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000)**
2.6. Forma y Requisitos de pago.	El Hospital cancelará al contratista, previa presentación de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista • Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. • Informe final
2.6. Vigilancia y Supervisión.	**OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ RUIZ.** Profesional Universitario del área administrativa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar la ejecución de las actividades de gestión física del plan de intervenciones colectivas vigencia 2026, así:

EJE ESTRATEGICO	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
Determinantes Sociales en Salud	Reducir en 60% el Número de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.	Realizar una jornada de sensibilizacion en cada barrio y en cada vereda sobre la tenencia responsable de mascotas	Desarrollar jornadas de información en salud a la comunidad de los barrios Fundadores, Bonanza, San Carlos, Palmar, 12 de Octubre, y en las Veredas de Palmar Arenosa, Esperanza, Progreso, Jabalcón, Normandpía sobre la tenencia responsable de animales potencialmente transmisores de rabia, las jornadas de información en salud se deben realizar en un mes.

2. Entregar los debidos soportes (actas, registros fotográficos, registro de asistencia, certificación de actividades entre otros) que se requieren para la presentación de las actividades ante el Municipio.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios profesionales.

2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas
3. Responder por la calidad de los servicios prestados.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
7. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato

GARANTIAS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital **SAN CARLOS E.S.E.** De acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 734 de 2012, en su artículo 5.1.8. "Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo"., por otra parte se deja constancia que en el manual de contratación de la entidad art 13, también se estipula el no requerimiento de pólizas para este tipo de contrato por su naturaleza, objeto, riesgo y cuantía.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS

OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ RUIZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO